



DOC	00590250
EXP	00286096

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2020-MDT/CM/SE

El Tambo, 25 de setiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N°13, de fecha 25 de setiembre de 2020, el Memorándum, el Informe N° 105-2020-MDT/GAJ, de fecha 18 de setiembre del 2020 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el documento de reconsideración a acuerdo de concejo municipal, de fecha 16 de setiembre del 2020, presentado por los regidores José Gómez Vásquez, Dennis Zanabria Ubaldo y Walther Oscanoa Hidalgo, respecto a RECONSIDERACIÓN A ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”, concordante con el artículo 41 que prescribe “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Asimismo, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 13, de fecha 25 de setiembre de 2020, se acuerda aprobar la Reconsideración a Acuerdo de Concejo Municipal N° 13, por lo que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos debe efectuar la revisión de la moción de modificación parcial de Reglamento Interno de Concejo Municipal presentada por la Regidora Geovanna Inca Valenzuela, dándosele un plazo de tres días hábiles;





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto en **MAYORIA** del Concejo Municipal en pleno;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pase a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, toda la documentación respecto a la moción de modificación parcial de Reglamento Interno de Concejo Municipal presentada por la Regidora Geovanna Inca Valenzuela, **dándosele un plazo de tres días hábiles**, contados a partir de la emisión del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisinche Eusebio
ALCALDE

